



## DECIMOTERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

**Informe de la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines**

1. La Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines se reunió el 15 de marzo de 2010, bajo la presidencia del Sr. Héthy (Hungría). Actuaron como Vicepresidentes empleador y trabajador el Sr. Moore y el Sr. Zellhoefer, respectivamente.

**1. La dimensión sectorial de la labor de la OIT****1.1. Actualización de los aspectos sectoriales relativos a la crisis económica mundial: turismo, servicios públicos, educación y salud**

2. El Sr. Dragnich, Director Ejecutivo del Sector del Diálogo Social, presentó dos publicaciones del Departamento de Actividades Sectoriales, a saber, una actualización de la reseña acerca de los datos sobre el empleo por sector presentada en noviembre de 2009 y un folleto en el que se publicaban datos estadísticos sobre el impacto sectorial de la crisis financiera.
3. La Sra. Tinoco, Directora del Departamento de Actividades Sectoriales, presentó el documento <sup>1</sup> y explicó que en él se analizaban las repercusiones que había tenido la crisis en el empleo sectorial desde la última reunión, y se presentaban estudios sobre el impacto de la crisis financiera en diferentes sectores económicos. En el documento se demostraba que en la segunda mitad de 2009, la economía mundial había mostrado indicios de recuperación, que no se habían traducido en puestos de trabajo. Asimismo, algunos sectores como el de los servicios públicos se veían afectados en la actualidad. Declaró que esperaba con interés el debate y solicitó la opinión de los miembros de la Comisión a fin de orientar la labor futura de la Oficina en consonancia con el Pacto Mundial para el Empleo.
4. El Vicepresidente empleador felicitó a la Oficina por el informe presentado y sugirió que se añadieran ejemplos más prácticos con el propósito de mostrar lo que habían hecho los países y la OIT para resolver la recesión.

<sup>1</sup> Véase el documento GB.307/STM/1.

5. El Vicepresidente trabajador agradeció a la Oficina el informe, destacó la calidad de la información presentada, y lamentó que la reunión hubiese sido programada al mismo tiempo que la reunión de la Comisión de Empleo y Política Social en la que se examinaría el Pacto Mundial para el Empleo. Si bien observó que existían algunos indicios de recuperación, señaló que no se había restaurado la confianza y que la recuperación había sido lenta y no sería necesariamente sostenible, pues dependía de los planes públicos de estímulo que, en muchos casos, acabarían próximamente. Las causas subyacentes no se había abordado: la desreglamentación del sector financiero, así como los desequilibrios y desigualdades de la economía mundial. Además, el empleo estaba a la zaga de la recuperación económica, lo que era motivo de preocupación. Debido al limitado margen en el ámbito fiscal, el empleo en los servicios públicos estaba en peligro; era necesario anticipar esta evolución y reconocer la importancia de los servicios públicos para formular una respuesta basada en el trabajo decente. El Grupo de los Trabajadores acogía con satisfacción las actividades destinadas a abordar los desafíos descritos en la última parte del documento; en particular, habría que seguir promoviendo el diálogo social. Era necesario seguir impulsando un enfoque coherente, exhaustivo e integrado basado en el Pacto Mundial para el Empleo y el Programa de Trabajo Decente, con el fin de reducir al mínimo las respuestas aisladas y puntuales. Hacía falta un marco macroeconómico (que incluyera políticas sectoriales) orientado a crear empleo decente y productivo, y a tratar de lograr un aumento de la diversificación y de la producción y los servicios con un mayor valor añadido.
6. Un miembro trabajador de Jordania elogió la labor de la OIT relativa al diálogo social, la política de empleo y la creación de puestos de trabajo en Jordania. Gracias al diálogo social había sido posible mejorar la legislación nacional. Sin embargo, actualmente la crisis financiera afectaba negativamente su puesta en práctica. Las diferencias entre los niveles salariales estaban aumentando considerablemente y la reducción del gasto público y el incremento de los impuestos planteaban problemas. En un año, 10.000 trabajadores habían perdido sus puestos de trabajo. La educación y el turismo también habían sido afectados. Sin embargo, el hecho de que la inversión extranjera en los mercados financieros de Jordania fuera relativamente baja había evitado que el impacto de la crisis de la economía fuera más contundente.
7. Un miembro trabajador de la región de África hizo hincapié en que el servicio público se había visto particularmente afectado; la situación mejoraba sólo en el turismo. Parecía existir un acuerdo tácito según el cual la mejor manera de avanzar consistía en congelar los salarios. Al analizar las crisis anteriores, era evidente que ésta no era la solución correcta: era necesario evitar los recortes de salarios en el sector público y aumentar el poder adquisitivo de los trabajadores. El sector público era el empleador más importante de África y cualquier medida de recorte tendría efectos negativos. En particular, los recortes en la educación ponían en peligro el desarrollo futuro.
8. Un miembro trabajador de Colombia expresó preocupación ante el deterioro de las condiciones de trabajo, y subrayó la necesidad de disponer de indicadores de empleo que midieran la calidad del empleo y los ingresos. La crisis había provocado el aumento del empleo informal, los contratos precarios y la reducción de los salarios. El turismo había aumentado los ingresos de los países, pero no había contribuido a mejorar las condiciones de vida de los trabajadores. En Colombia, el 80 por ciento de los trabajadores del sector de la salud estaban empleados en «cooperativas de trabajo», lo que era peor que la subcontratación o las agencias de empleo.
9. El representante del Gobierno de la India agradeció a la Oficina el informe presentado. La India había tomado diversas iniciativas en consonancia con el Pacto Mundial para el Empleo por medio de programas públicos de vivienda e infraestructura, y de asociaciones público-privadas. La India había realizado una serie de estudios trimestrales rápidos sobre

el empleo desde el comienzo de la crisis. Los resultados para el período de julio a septiembre de 2009 demostraban que se habían creado 500.000 empleos en sectores como los textiles, las piedras preciosas y la joyería, y el transporte, lo que indicaba que había comenzado la recuperación en la India. En su labor futura, la OIT debería seguir realizando actividades sectoriales en los planos nacional y subregional.

- 10.** El representante del Gobierno de Francia dijo que compartía la preocupación de los trabajadores respecto del conflicto de programación con la Comisión de Empleo y Política Social, ya que el documento presentado contenía información muy concreta y útil y merecía una mayor visibilidad. La crisis era sólo uno de los posibles factores de influencia en el gasto público. En Francia, por ejemplo, en respuesta a la crisis, el Gobierno había mantenido el gasto público en los niveles anteriores. Por consiguiente, la reducción de puestos de trabajo en los sectores examinados no había sido causada por la crisis, era el resultado de una política a largo plazo para la reforma del empleo en esos sectores.
- 11.** El representante del Gobierno del Brasil felicitó a la Oficina por el documento presentado, pues señalaba elementos vitales para la recuperación. La mayor preocupación era la situación paradójica de escasez de docentes y de docentes desempleados, lo que provocaría un deterioro de la calidad de la enseñanza y una rebaja de las perspectivas de desarrollo a largo plazo. El Gobierno del Brasil había realizado grandes inversiones en educación; se había impartido capacitación a los docentes y extendido la educación obligatoria hasta los 16 años de edad. En vista de que las condiciones de trabajo en el sector de la salud influían en la calidad del servicio, se habían aumentado el presupuesto del Ministerio de Salud y la cobertura de los sistemas nacionales de salud y se habían hecho esfuerzos para garantizar el bienestar de las generaciones futuras.
- 12.** El representante del Gobierno de Zambia, hablando en nombre del grupo africano, expresó su satisfacción por la introducción de las mejores prácticas en el documento, la profundidad de la información y la incorporación de elementos relativos al género en los párrafos 1, 20, 39, 61 y 65. Los próximos informes deberían centrarse en la agricultura y, probablemente, la minería. A fin de subsanar la falta de información sobre el mercado de trabajo en África, dos países de cada subregión, deberían recibir asistencia para definir y elaborar estadísticas del trabajo: Sudáfrica y Zambia, Nigeria y Burkina Faso, Kenya y la República Unida de Tanzania, y Egipto y Argelia. Asimismo, el orador destacó la necesidad de fortalecer las capacidades de las instituciones y los mecanismos para llevar a cabo un diálogo social eficaz a fin de aplicar el Pacto Mundial para el Empleo y propuso que la OIT colaborara con la Unión Africana en la redacción de una guía sobre buenas prácticas en el diálogo social y en la creación de redes para el intercambio de experiencias, y contribuyera a la elaboración de planes de acción nacionales para la aplicación del Pacto Mundial para el Empleo a nivel nacional.
- 13.** La representante del Gobierno de Australia se mostró de acuerdo con la propuesta de los empleadores de introducir más ejemplos de mejores prácticas en los próximos informes y propuso que se diera aún mayor importancia a la realización de análisis que también pudieran demostrar la participación de la OIT en la aplicación del Pacto Mundial para el Empleo.
- 14.** El Vicepresidente empleador compartía la preocupación de los trabajadores sobre la superposición de las reuniones de dos Comisiones clave y pidió a la Oficina que esta situación no se volviera a repetir en el futuro.
- 15.** El Vicepresidente trabajador solicitó a la Oficina que siguiera de cerca la evolución de los cuatro sectores abordados en esta reunión y comunicara sus conclusiones a la Comisión en marzo de 2011. Asimismo, encomió la voluntad de la OIT de realizar las actividades descritas en los párrafos 67 y 68 y alentó a la Oficina a obtener más recursos para dicha labor.

## **1.2. Presentación sobre el diálogo social en un sector: respuesta a la crisis económica y el Pacto Mundial para el Empleo**

- 16.** El Sr. Dragnich presentó el documental titulado «Jordan's garment industry: migrating to better work» y explicó que el programa Better Work tenía por objeto mejorar el cumplimiento de las normas del trabajo y la competitividad en las cadenas mundiales de suministro. El programa adoptó un enfoque sectorial con el diálogo social como elemento central: los comités consultivos sectoriales tripartitos, incluidos los sindicatos de industria y sectoriales, proporcionan orientación sobre las estrategias que deberían llevarse adelante para asegurar la aplicación de soluciones sostenibles y extensibles. Aunque hasta el momento el programa Better Work se había centrado en el sector de los textiles y el vestido, la expansión a otros sectores (como el de la electrónica) parecía aconsejable. El programa también tenía proyectos por país en Jordania, Haití y Viet Nam, y en Lesotho el trabajo se acababa de iniciar.
- 17.** El primer programa por país Better Work que empezó a funcionar fuera de Camboya fue el de Jordania y se estableció como respuesta a los alegatos presentados en 2006 sobre violaciones muy graves de los derechos humanos y de los trabajadores. Dado su elevado nivel de participación en la ejecución del programa, el Gobierno, en colaboración con los trabajadores y los empleadores, estaba considerando hacer extensivo el programa a todo el sector industrial. En una visita reciente a Jordania, el orador se quedó especialmente impresionado por el hecho de que se estaban creando empresas en zonas rurales con una elevada tasa de desempleo y estaban intentando atraer trabajadores locales.
- 18.** El Vicepresidente trabajador apoyó el proyecto Better Work y su posible expansión a otros sectores. No obstante, era importante que el fortalecimiento de capacidades de los sindicatos constituyera un punto esencial del programa y que se realizara antes o durante su ejecución. Como en el caso de Viet Nam, era preciso garantizar una independencia total en la selección del personal de capacitación y la preparación de los materiales de formación. Los especialistas de la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) debían estar plenamente informados y tener participación en las actividades para el fortalecimiento de la capacidad. En Jordania, el programa Better Work debería fomentar las relaciones laborales en los lugares de trabajo donde los sindicatos ya estuvieran presentes. En los casos en los que no existieran sindicatos, como ocurría en muchas empresas de Jordania, los sindicatos sectoriales respectivos deberían ser incluidos en lugar de una representación de la dirección y los trabajadores. También era de lamentar que en Jordania los migrantes no gozaran del derecho de sindicación.
- 19.** Un miembro trabajador de Jordania añadió que era importante que el programa creara oportunidades de empleo en las regiones rurales donde la tasa de desempleo era elevada. La OIT había trabajado en estrecha colaboración con los sindicatos de Jordania en programas de diálogo social. Los sindicatos habían considerado que los resultados obtenidos eran la prueba de que la colaboración entre interlocutores sociales era importante y estaban interesados en que se ampliaran estos programas a otros sectores con el apoyo de la OIT. El orador coincidió con lo expresado por el Vicepresidente trabajador en lo relativo a la creación de comités de trabajadores que no estaban relacionados con ningún sindicato independiente. Dichos organismos no estaban previstos en la legislación, pero sí eran aceptados por el Gobierno. Además, la ley prohibía el derecho de sindicación a los trabajadores migrantes. Para mejorar la labor de los sindicatos en su país la situación debía cambiar.
- 20.** El Vicepresidente empleador encomió el programa ya que era uno de los pocos casos en que la OIT tomaba contacto con la realidad.

## 2. Curso que ha de darse a las recomendaciones de las reuniones sectoriales y técnicas

### 2.1. Taller para promover la ratificación del Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181)

(Ginebra, 20-21 de octubre de 2009)

21. El Sr. Dragnich presentó el documento <sup>2</sup> y señaló que, después de la celebración del taller, el Convenio había sido ratificado por otros dos países (Bosnia y Herzegovina y Eslovaquia).
22. El Vicepresidente empleador destacó que los empleadores respaldaban sin reservas los *Puntos de consenso*, así como la propuesta de celebrar el Foro de diálogo mundial los días 11 y 12 de abril de 2011. Su grupo apoyó el punto que requería decisión.
23. El Vicepresidente trabajador acogió con agrado el informe y los esfuerzos desplegados por la OIT para promover los convenios sectoriales, tales como el Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176). Le complacía, en particular, comprobar que en el orden del día del Foro se habían inscrito temas como el trabajo precario, la creación de empleos y la seguridad y salud en el trabajo. En vista de la creciente precariedad del empleo y de las nuevas formas de trabajo temporal, su Grupo respaldó el punto que requería decisión.
24. Un miembro trabajador de Colombia agradeció a la OIT la labor que había realizado respecto de los trabajadores cedidos por agencias de empleo temporal, pero deseaba recordar que las agencias de empleo privadas en América Latina y el Caribe se utilizaban cada vez más como un medio para tercerizar las tareas. Se habían vuelto un tema político candente y estaban perjudicando la labor de los sindicatos. Las agencias de empleo privadas deberían ser la excepción más que la regla, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados.
25. El representante del Gobierno de la India había leído con interés los *Puntos de consenso*, especialmente con respecto a la necesidad de cooperación entre el servicio público de empleo y las agencias a fin de mejorar el funcionamiento del mercado del trabajo. En su opinión, las agencias deberían proporcionar una formación profesional a los trabajadores cedidos por agencias de trabajo temporal, promover el cambio de contratos temporales a contratos de carácter más permanente y garantizar que los trabajadores cedidos por agencias no sustituyeran al personal permanente. Era necesario disponer de una reglamentación, supervisión y controles apropiados y su Gobierno pedía a la OIT que promoviera el intercambio de mejores prácticas y reforzara esas agencias. Respaldó el punto que requería decisión.
26. El representante del Gobierno de Zambia, hablando en nombre del grupo africano, apoyó la publicación del informe del taller y la celebración del Foro de diálogo mundial. Varios países, entre ellos Zambia, estaban celebrando consultas tripartitas con miras a una posible ratificación del Convenio núm. 181.
27. El representante del Gobierno de Nigeria respaldó el excelente resumen que se presentaba en el informe y acogió con satisfacción el enfoque sectorial dado al sector de servicios, el cual se había examinado en la Cumbre sobre el empleo de Nigeria y la Comisión Nacional

<sup>2</sup> Véase el documento GB.307/STM/2/1.

Tripartita. Esta comisión había puesto de relieve la importancia de estos sectores y la elevada incidencia del empleo de la economía informal en sectores como el turismo.

**28. La Comisión recomienda que el Consejo de Administración:**

- a) *autorice al Director General a que comunique el informe sobre la discusión del Taller para promover la ratificación del Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181) (Ginebra, 20-21 de octubre de 2009) tanto a los gobiernos con la solicitud de que transmitan el texto a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, como a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores u otras organizaciones internacionales interesadas, y*
- b) *apruebe las propuestas que figuran en los párrafos 4 y 5 del documento GB.307/STM/2/1 relativas al curso que ha de darse al Taller de octubre de 2009 respecto de la fecha y el objeto del Foro de diálogo mundial sobre el papel de las agencias de empleo privadas en la promoción del trabajo decente y la mejora del funcionamiento de los mercados de trabajo en los sectores de servicios privados que ha de celebrarse en 2011.*

**2.2. Taller consultivo interregional sobre una guía de la OIT de buenas prácticas en materia de recursos humanos para la profesión docente**  
(Ginebra, 2-4 de noviembre de 2009)

29. El Sr. Dragnich presentó el documento <sup>3</sup>. Este taller representaba un nuevo tipo de reunión organizada en Ginebra. Resultó ser un útil foro para los mandantes en el que se ofreció asesoramiento sobre aspectos fundamentales de las prácticas de recursos humanos para la profesión docente. La Oficina estaba revisando la guía y haciendo lo necesario para su producción y distribución, y para elaborar material de formación para acompañarla.
30. El Vicepresidente empleador confirmó que el taller había sido excelente, pero lamentó que algunos documentos destinados a la reunión no hubieran llegado a tiempo y que la Oficina aparentemente no había estado totalmente preparada para dicha reunión.
31. El Vicepresidente trabajador agradeció a la Oficina la organización del taller y acogió con beneplácito los avances realizados en la elaboración de la guía de buenas prácticas. Se esperaba que la guía pudiera completarse y difundirse próximamente. Los trabajadores respaldaban la idea de que la guía se tradujera al español y al francés y, si los recursos u otros medios lo permitían, a otros idiomas, como árabe, ruso y portugués, entre otros. Asimismo, respaldaban la aplicación de las recomendaciones relativas a la producción y distribución de la guía, y al material de formación.

<sup>3</sup> Véase el documento GB.307/STM/2.2.

### 2.3. Reunión de expertos para examinar un proyecto de repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la agricultura y su seguimiento (Ginebra 23 de noviembre – 1.º de diciembre de 2009)

32. El Sr. Dragnich presentó el documento <sup>4</sup> explicando que el principal resultado de la reunión de expertos era el proyecto de repertorio de recomendaciones prácticas anotado que reflejaba las observaciones y propuestas formuladas por los participantes. Tal como se mencionaba en el párrafo que requería decisión, se barajaban dos posibles opciones sobre cómo completar este trabajo. Si se adoptaba la segunda opción y se celebraba una reunión de seguimiento en octubre de 2010, debido a restricciones presupuestarias, la Oficina propondría que la reunión estuviese integrada por cinco expertos gubernamentales, cinco expertos empleadores y cinco expertos trabajadores y durara cinco días. Se propondría igualmente a los países mencionados a continuación que designaran a un experto: Costa Rica, Kenya, Reino Unido, Sudáfrica y Tailandia.
33. El Vicepresidente trabajador estaba a favor de la segunda opción, según lo propuesto por la Oficina, y señaló que la reunión del año pasado no había podido adoptar un repertorio de recomendaciones prácticas final porque el proyecto se había difundido con retraso y no estaba completo. Habida cuenta del importante trabajo que todavía se requería, ya que había desacuerdos en diversos ámbitos, era necesario convocar otra reunión de expertos.
34. El Vicepresidente empleador aprobó la segunda opción, pero pidió que las palabras «según considere conveniente el Director General», no se incluyeran en el punto final que requería decisión.
35. El representante del Gobierno de la India solicitó que su país, dada la importancia que tenía su sector agrícola, figurara en la lista de gobiernos invitados.
36. *La Comisión recomienda que el Consejo de Administración autorice al Director General, previa consulta con los mandantes, a que convoque una reunión de expertos de cinco días para examinar el proyecto revisado de repertorio de recomendaciones prácticas, que se celebraría en octubre de 2010 y que comprendería cinco expertos empleadores y cinco expertos trabajadores nombrados por sus Grupos respectivos, así como cinco expertos gubernamentales de Costa Rica, Kenya, Reino Unido, Sudáfrica y Tailandia.*

### 2.4. Taller regional asiático sobre la industria automotriz (Tokyo, 7-9 de diciembre de 2009)

37. El Sr. Dragnich informó a la Comisión de que el taller había sido un excelente ejemplo práctico de diálogo social y había abordado cuestiones tales como la fuerza de trabajo productiva, las calificaciones transferibles y los trabajadores irregulares que a menudo quedaban al margen de la formación para la adquisición de calificaciones. El taller subrayó la importancia del diálogo social, que en muchos países había desempeñado un papel importante en la mitigación de las repercusiones de la crisis económica. El taller fue presidido por el Sr. Muraki, Ministro adjunto del Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social del Japón, y estuvo integrado por delegados de ocho países.

<sup>4</sup> Véase el documento GB.307/STM/2/3.

38. El Vicepresidente empleador consideraba que el taller había sido muy útil, pues había brindado al sector la posibilidad de reunirse y examinar temas muy pertinentes en un entorno neutral. Felicitó a la Oficina por el enfoque práctico que había utilizado en la organización del taller, pero se preguntaba por qué China, siendo un importante fabricante de automóviles, no había participado.
39. El Vicepresidente trabajador dio las gracias al Gobierno del Japón por haber acogido el taller. El taller ofreció un momento oportuno para un examen detenido y abierto y una evaluación informal de las relaciones de trabajo en la industria automotriz.
40. El Sr. Dragnich explicó que, por razones de tiempo, la Oficina desafortunadamente no había podido conseguir que hubiera una delegación tripartita de China.

## 2.5. Reunión de expertos sobre la revisión de la *Lista de enfermedades profesionales* (Recomendación núm. 194) (Ginebra, 27-30 de octubre de 2009)

41. El Sr. Diop, Director Ejecutivo del Sector de Protección Social, presentó el documento <sup>5</sup> y recalcó que la actualización de la *Lista de enfermedades profesionales* había sido una cuestión importante para todos los mandantes tripartitos. Seguidamente, presentó al Sr. Seiji Machida, recientemente nombrado Director del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SafeWork).
42. El Sr. Machida recordó que la Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales (núm. 194) había sido adoptada en 2002 por la Conferencia Internacional del Trabajo. El procedimiento para la actualización de la lista de enfermedades profesionales se describía en el párrafo 3 de esta Recomendación. Seguidamente, informó de las consultas celebradas con los mandantes tripartitos y de las dos reuniones de expertos celebradas. El Sr. Machida expresó su agradecimiento a los expertos por su dedicación y su compromiso en la elaboración de una lista totalmente actualizada de las enfermedades profesionales. Señaló con satisfacción que ésta había sido la primera lista de enfermedades profesionales de la OIT actualizada mediante la aplicación del nuevo procedimiento simplificado previsto en el párrafo 3 de la Recomendación núm. 194. Por lo tanto, las dos reuniones habían realizado con éxito una tarea que en el pasado sólo podía llevar a cabo la propia Conferencia Internacional del Trabajo. Los trabajadores de todo el mundo y sus familias se beneficiarían de esta lista actualizada de enfermedades profesionales, ya que ésta reflejaba los últimos avances en la identificación y el reconocimiento de las enfermedades profesionales. El Sr. Machida aseguró a la Comisión que la Oficina seguiría recopilando, analizando y evaluando la información pertinente y trabajando con los mandantes tripartitos con miras a las actualizaciones futuras de la lista.
43. El Vicepresidente empleador apoyó el punto que requería decisión e indicó que: *a)* el proceso de actualización de la lista de enfermedades profesionales debía mejorarse y ser más dinámico, y *b)* debían proseguir los esfuerzos para dar participación a los mandantes tripartitos en un clima de diálogo social. La OIT debía encabezar la actualización, con la participación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC). Para acortar los debates, debían realizarse las consultas y los preparativos oportunos antes de las reuniones de expertos. El documento titulado *Identificación y reconocimiento de las enfermedades profesionales: Criterios para incluir enfermedades en la lista de enfermedades profesionales de la OIT*, debía publicarse

<sup>5</sup> Véase el documento GB.307/STM/2/4.



oficialmente. Debían proporcionarse orientaciones sobre el diagnóstico de las enfermedades profesionales para la aplicación práctica de la nueva lista, así como sobre la prevención de dichas enfermedades; debían asignarse fondos para facilitar las actividades de preparación de la revisión regular de la lista. Sugirió que, en el futuro, sería más apropiado que el Consejo de Administración aprobara las labores del grupo de expertos en lugar de la propia lista de enfermedades profesionales, ya que no podía esperarse que los miembros del Consejo de Administración tuvieran los conocimientos técnicos necesarios.

44. El Vicepresidente trabajador expresó su agradecimiento a la Oficina por su excelente labor. Ahora bien, el hecho de que fuera necesaria una segunda reunión de expertos no era buena señal. Daba una idea clara de la resistencia y de las verdaderas intenciones con respecto a esta cuestión delicada de las enfermedades profesionales y su inclusión en una lista que podría utilizarse con fines de indemnización. Un claro ejemplo de ello era la cuestión del estrés, que se reducía a las situaciones postraumáticas; a los trabajadores les habría gustado que en la lista se hubiera incluido un mayor número de cuestiones psicosociales relacionadas con el trabajo, tales como el estrés. Además, el aumento de las enfermedades del sistema osteomuscular ponía de manifiesto que era necesario abordar esta cuestión, que se había reducido al mínimo en la lista. Los trabajadores acogían con satisfacción y apoyaban la propuesta de constituir un grupo de trabajo tripartito de expertos. Este grupo trabajaría observando los cuatro criterios expuestos en el documento, según los cuales: i) la enfermedad tenía una relación causal con un agente, una exposición o un proceso de trabajo específicos; ii) se producía en relación con el medio ambiente de trabajo específico y/o en ocupaciones específicas; iii) afectaba a determinados grupos de personas con una frecuencia superior a la tasa de morbilidad promedio del resto de la población, y iv) existía la prueba científica de un cuadro de la enfermedad claramente definido que resultaba de la exposición y la verosimilitud de la causa. El orador apoyó la publicación del documento y el punto que requería decisión.
45. El Sr. Diop se disculpó por tener que ausentarse de la sesión, ya que otra Comisión requería su presencia. El Vicepresidente empleador no estaba dispuesto a aceptar su ausencia, pues ello mostraba un escaso apoyo a la Comisión STM y a la cuestión que se estaba debatiendo, sobre todo teniendo en cuenta que los representantes gubernamentales todavía no habían expresado su opinión. El Sr. Diop se disculpó por esta superposición de horarios y dijo que a veces era muy difícil evitarlo. También explicó que el Director de SafeWork estaría presente para responder a cualquier pregunta y aclarar las cuestiones técnicas relacionadas con la nueva lista de enfermedades profesionales. Al marcharse el Sr. Diop, el Vicepresidente empleador sugirió aplazar las declaraciones de los gobiernos y los debates en la Comisión. Tras un breve intercambio de opiniones, la Comisión acordó seguir debatiendo el punto.
46. El Gobierno del Japón expresó su agradecimiento a la Oficina y a la reunión de expertos por la revisión de la lista y pidió que la Oficina aclarara, desde un punto de vista jurídico, las siguientes cuestiones relacionadas con la aplicación de esta nueva lista: 1) ¿sustituiría la nueva lista de enfermedades profesionales a la lista incluida en el anexo a la Recomendación núm. 194 como parte de la Recomendación?; 2) de ser así ¿equivaldría esta sustitución a una revisión de la Recomendación o a la adopción de una nueva recomendación?; 3) en este último caso, ¿quién autenticaría, junto con el Director General, las dos copias de la nueva lista, según lo estipulado en el párrafo 4 del artículo 19 de la Constitución de la OIT?; 4) ¿se exigiría a los Estados Miembros adoptar alguna medida de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 6 de este mismo artículo? y, de ser así, ¿cuál sería la fecha de inicio del plazo en el cual los Estados Miembros debían someter esta lista revisada a sus órganos legislativos?, y 5) ¿qué otras medidas tendrían que adoptar los Estados Miembros en virtud de lo dispuesto en la Constitución en caso de sustitución de la lista de enfermedades profesionales? El Gobierno del Japón pidió a la Oficina que

informara a todos los Estados Miembros de las medidas que debían adoptar, según lo dispuesto en la Constitución de la OIT, tan pronto como el Consejo de Administración aprobara esta sustitución. Si la sustitución de la lista no entrañaba obligaciones constitucionales, la Oficina también debía informar de ello a los Estados Miembros con el fin de evitar toda confusión.

47. El representante del Gobierno de Nigeria apoyó el punto que requería decisión. Nigeria estaba revisando su legislación y la lista sería de gran ayuda en esta revisión.
48. El representante del Gobierno de Zambia respaldó el punto que requería decisión. El procedimiento propuesto permitiría alcanzar un consenso tripartito.
49. El representante del Gobierno de México apoyaba el punto que requería decisión, pero indicó que esta lista no siempre se correspondía con la legislación del trabajo vigente en su país.
50. El Sr. Machida confirmó que la Oficina seguiría celebrando consultas tripartitas en la actualización futura de esta lista. La Oficina también seguiría recopilando y analizando información en colaboración con la OMS, el CIIC y otras organizaciones para avanzar de manera dinámica. SafeWork se ocuparía de la publicación en la que se incluirían los diferentes criterios. Este documento también incluiría la lista recientemente revisada y el informe de las reuniones de expertos. La Oficina promovería esta lista siguiendo las recomendaciones de la Reunión, ya que el objetivo de la misma no era sólo la indemnización, sino también la prevención.
51. La Sra. Diller, Consejera Jurídica Adjunta, explicó que la lista actualizada incluida en el anexo a la Recomendación núm. 194 revisaba la Recomendación, tal como se explicaba en el párrafo 3 de la Recomendación núm. 194. En lo que respectaba a la autenticación, el párrafo 4 del artículo 19 de la Constitución de la OIT, en el que se exigía la autenticación de un acto de la Conferencia, no se aplicaba en este caso, ya que la Conferencia había encomendado el proceso de actualización al Consejo de Administración. Por lo tanto, en este caso no había una obligación de autenticación aunque, como precaución, ello podía hacerse con las firmas del Presidente del Consejo de Administración y del Director General. En cuanto a la fecha de inicio del plazo en el cual los Estados Miembros debían someter la lista revisada a sus órganos legislativos, la Consejera Jurídica Adjunta afirmó que no existía ninguna obligación de someter una lista revisada a las autoridades competentes en virtud de lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 19 de la Constitución. Como al parecer se había considerado que esta obligación no se aplicaba en el caso de la modificación de 1980 de la lista de enfermedades profesionales incluida en el cuadro I del Convenio núm. 121, adoptada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de dicho convenio, tampoco se aplicaría a la revisión del Consejo de Administración de la lista incluida en el anexo a la Recomendación núm. 194. Además, el párrafo 4 de la Recomendación núm. 194, que figuraba a continuación del párrafo 3 relativo al proceso de revisión, preveía el seguimiento necesario por parte de los Miembros, al afirmar que «La lista nacional de enfermedades profesionales debería ser reexaminada y actualizada teniendo en cuenta la lista más reciente establecida de conformidad con el párrafo 3 que antecede». En cuanto a la comunicación de la lista, se enviarían cartas a todos los Estados Miembros, y la lista revisada se publicaría en el *Boletín Oficial*.

**52. La Comisión recomienda que el Consejo de Administración:**

- a) *apruebe la lista de enfermedades profesionales contenida en el anexo al presente documento tal como fue revisada por la Reunión de expertos sobre la revisión de la Lista de enfermedades profesionales (Recomendación núm. 194) (Ginebra, 27-30 de octubre de 2009), que reemplazaría la lista*

*anterior de enfermedades profesionales anexa a la Recomendación núm. 194 y se comunicaría a los Miembros de la OIT por conducto del Director General;*

- b) tome nota del informe de la Reunión de expertos sobre la revisión de la lista de enfermedades profesionales (Recomendación núm. 194);*
- c) autorice al Director General a publicar y distribuir el informe de la Reunión a los gobiernos y, por su conducto, a las organizaciones de empleadores y de trabajadores; a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores, a las demás organizaciones internacionales interesadas, y a otras instituciones y servicios, según proceda, y*
- d) solicite al Director General que, al elaborar las propuestas para el futuro programa y presupuesto, tenga presentes las recomendaciones y propuestas formuladas por los expertos de la Reunión en los párrafos 13 a 27 y 68 a 78 de su informe.*

### **3. Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART): Informe de la décima reunión (París, 28 de septiembre – 2 de octubre de 2009)**

53. El Sr. Dragnich presentó el documento <sup>6</sup> y dio la bienvenida al representante de la UNESCO, Sr. Edem Adubra, Jefe de la Sección de Formación de Docentes, División de Educación Superior, como observador en la discusión. Su presencia era un testimonio más de la excelente relación de trabajo que existía entre la OIT y la UNESCO sobre cuestiones relativas a la profesión docente. Se recordó a la Comisión que la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo (Comisión LILS) había abordado las partes del Informe de la décima reunión del CEART referentes únicamente a los alegatos presentados por organizaciones de docentes sobre el cumplimiento de las disposiciones de las Recomendaciones y que convenía no abordar de nuevo estas cuestiones. La Comisión había convenido en aplazar el examen de los demás temas mencionados en el Informe del CEART hasta esta reunión, es decir, hasta que estuviese disponible el Informe completo, elaborado por la UNESCO en calidad de organización anfitriona de la décima reunión. Ya estaba disponible el Informe, a cuyo inicio figuraba un resumen ejecutivo útil que recogía recomendaciones fundamentales formuladas por el CEART para los gobiernos, los empleadores, los trabajadores, la OIT y la UNESCO.
54. El Vicepresidente trabajador acogió con agrado el Informe del CEART, en el cual se ponía de manifiesto la buena relación de colaboración existente entre la OIT y la UNESCO. Las recomendaciones relativas a la situación del personal docente eran exhaustivas y abarcaban toda la gama de cuestiones vinculadas al tema. Los trabajadores invitaron a los gobiernos a que las aplicaran con el fin de abordar los numerosos desafíos a que hacía frente la profesión docente, entre los que cabía señalar los siguientes: la pandemia del VIH/SIDA; la escasez de docentes y la contratación de personal no calificado; la necesidad de reconocer la importancia del diálogo social en la educación como medio para establecer una política educativa; la libertad académica; la protección del profesorado contra actos

<sup>6</sup> Véase el documento GB.307/STM/3.

arbitrarios y la cuestión conexas de la titularidad. Los trabajadores acogieron favorablemente y apoyaron las recomendaciones y propuestas del CEART para seguir tomando medidas, resumidas en el párrafo 4 del documento de la Oficina, inclusive en los ámbitos del diálogo social y la promoción de los marcos de diálogo social, las estrategias de contratación y retención de personal docente, el apoyo a los Estados Miembros en el establecimiento de mecanismos de política y financiación para la formación de docentes, y para la instauración de mecanismos de garantía de la calidad en relación con la contratación, retención y formación profesional del personal docente en la educación superior. Los trabajadores apoyaron el punto que requería decisión.

55. El Vicepresidente empleador pidió que se diera a los empleadores la oportunidad de realizar aportaciones directas a las reuniones futuras del CEART. Los empleadores respaldaron el punto que requería decisión.

56. *La Comisión recomienda que el Consejo de Administración solicite al Director General que:*

- a) transmita el informe de la décima reunión del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente a los gobiernos de los Estados Miembros y, por su conducto, a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, así como a las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales interesadas que se ocupan de temas relacionados con la educación y el personal docente, y que les invite a que lo examinen y formulen comentarios sobre las recomendaciones de política del CEART que les afecten, y*
- b) que al planificar y llevar a cabo las futuras actividades de la OIT, tome en consideración, cuando proceda en consulta con la Directora General de la UNESCO, las propuestas formuladas por el Comité Mixto respecto a futuras actividades de la OIT y la UNESCO y contempladas en el informe de dicho Comité, teniendo debidamente en cuenta el Programa y Presupuesto aprobado para 2010-2011.*

## 4. Cuestiones marítimas

### 4.1. Reunión tripartita de expertos para la adopción de pautas para el control por el Estado rector del puerto de la aplicación del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188) (Ginebra, 15-19 de febrero de 2010)

57. El Sr. Dragnich recordó el éxito de esta reunión como excelente ejemplo de diálogo social, por haber sido a la vez eficiente y fructífera. El fluido diálogo entablado entre los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores antes y en el transcurso de la reunión había permitido mejorar, mediante la introducción de enmiendas, el proyecto de directrices adoptadas fruto de un consenso constructivo. En la reunión también se habían formulado recomendaciones sobre la labor futura de la OIT y, en particular, la preparación de material didáctico relativo al Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188). Las directrices definitivas, una vez editadas y traducidas, se pondrían a disposición de la Comisión en noviembre de 2010.

58. El Vicepresidente empleador aguardaba con interés el informe final en noviembre de 2010.
59. El Vicepresidente trabajador acogió con beneplácito la adopción de las directrices y añadió que la reunión se había celebrado en un ambiente positivo, amén de ilustrar el diálogo social existente.

#### 4.2. Información actualizada sobre la participación de la OIT en la formulación por la Organización Marítima Internacional (OMI) de recomendaciones de seguridad para buques pesqueros pequeños

60. El Sr. Dragnich presentó el documento<sup>7</sup> y señaló que era buen ejemplo de colaboración entre la OIT y otras organizaciones internacionales, en este caso, la Organización Marítima Internacional (OMI), radicada en Londres. La delegación de la OIT estuvo integrada por un funcionario de la Oficina, un representante empleador, un representante trabajador y un consejero de los empleadores.
61. El Vicepresidente empleador apoyó el punto que requería decisión.
62. El Vicepresidente trabajador hizo suyo el punto que requería decisión. A su juicio, se trataba de un ámbito de trabajo importante en el que participaba la OIT y, habida cuenta del elevado número de buques pesqueros pequeños así como de la naturaleza peligrosa del trabajo, las recomendaciones de seguridad eran fundamentales para garantizar un trabajo seguro y decente a los muchos pescadores que trabajaban a bordo de dichos buques.
63. El representante del Gobierno de Zambia expresó su satisfacción por los progresos realizados y apoyó el punto que requería decisión.
64. El representante del Gobierno de la India refrendó el punto que requería decisión. Alentó a que una delegación tripartita de la OIT, formada por un representante de los Grupos Gubernamental, de los Empleadores y de los Trabajadores, participara en el 53.<sup>er</sup> período de sesiones del Subcomité de Estabilidad y Líneas de Carga y de Seguridad de Pesqueros de la OMI. La Oficina debería seguir informando a la Comisión STM sobre la evolución de esta labor.
65. El Vicepresidente empleador observó que la disposición en virtud de la cual la participación en dichas reuniones debería ser «sin costo alguno» para la Oficina planteaba ciertas dificultades a las personas que deseaban participar en ellas, ya que significaba que debían sufragar sus propios gastos de viaje y alojamiento, por lo que pidió a la OIT que examinara este asunto.
66. El Sr. Dragnich respondió que esa observación era cierta y que, a reserva de las limitaciones presupuestarias, la Oficina procuraría examinarla.
67. ***La Comisión recomienda que el Consejo de Administración:***
- a) ***autorice la participación continua de la OIT en la elaboración del proyecto de directrices que permita a las autoridades competentes aplicar la parte B del Código de Seguridad para Buques Pesqueros, las Directrices de Aplicación Voluntaria y las Recomendaciones de Seguridad;***

<sup>7</sup> Véase el documento GB.307/STM/4/3.

- b) autorice la participación de una delegación tripartita de la OIT, sin costo alguno para la Oficina, en el próximo 53.º período de sesiones del Subcomité de Estabilidad y Líneas de Carga y de Seguridad de Pesqueros de la OMI, y en la labor preparatoria conexas,*
- c) invite a los Grupos Gubernamental, de los Empleadores y de los Trabajadores a designar a un representante cada uno para participar, sin costo alguno para la Oficina, en la delegación enviada por la OIT al 53.º período de sesiones del Subcomité de Estabilidad y Líneas de Carga y de Seguridad de Pesqueros, y en la labor preparatoria conexas.*

#### **4.3. Seguimiento de la Resolución relativa al arqueo de buques y el alojamiento, adoptada en la 96.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo**

- 68.** El Sr. Dragnich presentó el documento <sup>8</sup> relativo a la labor técnica realizada por la OMI, con sede en Londres. Con él se pretendía fundamentalmente velar por que los cambios introducidos en el Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques de 1969 de la OMI no repercutieran negativamente en el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, o en el Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188). La Oficina procuraba asegurarse de que el método de medición de los buques no incidiera negativamente en las condiciones de vida de la tripulación de los buques o las embarcaciones pesqueras y, en particular, que dicha medición y el uso de las cifras relativas al arqueo obtenidas de la medición no disuadieran a los armadores de buques y embarcaciones pesqueras de construir buques con suficientes camarotes para facilitar la formación de futuros oficiales.
- 69.** El Vicepresidente empleador agradeció a la Oficina la preparación del documento. Preguntó si más tarde se podría facilitar a su Grupo información, sobre todo la lista de participantes y las contribuciones aportadas por las regiones de Asia y África a este trabajo (en particular qué países colaboraban en ese momento).
- 70.** El Vicepresidente trabajador declaró que su Grupo respaldaba sin reservas la tarea realizada por la Oficina para seguir de cerca la evolución de la situación relativa al arqueo de buques y el alojamiento en la OMI. No obstante, su Grupo pidió a la Oficina que adoptara un enfoque más dinámico a la hora de colaborar con la OMI y no se limitara a realizar un seguimiento, teniendo especialmente cuenta que, en virtud de una resolución adoptada en la 29.ª reunión de la Comisión Paritaria Marítima, se había invitado al Director General a que comunicara la resolución a la OMI con miras a mitigar los efectos adversos del Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques de la OMI.
- 71.** El representante del Gobierno de la India respaldó la labor realizada, en particular la creación de un grupo de trabajo por correspondencia.
- 72.** Un representante de la Oficina expresó su conformidad y observó que la Oficina había puesto y seguiría poniendo de relieve dicha resolución, al igual que la Resolución relativa al arqueo de buques y el alojamiento adoptada en la 96.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, y la Resolución relativa a la contratación y retención de gente de mar adoptada en la 94.ª reunión (marítima) de la Conferencia.

<sup>8</sup> Véase el documento GB.307/STM/4/4.

## 5. Actividades sectoriales en 2010-2011

### 5.1. Objeto, duración y composición de las reuniones que habrán de celebrarse en 2010-2011: Foro de diálogo mundial sobre la educación y la formación profesional (Ginebra, 29-30 de septiembre de 2010)

73. El Sr. Dragnich presentó el documento preparado por la Oficina<sup>9</sup> y recordó a la Comisión que el Consejo de Administración había aprobado la celebración del Foro de diálogo mundial en marzo de 2009. A raíz de las consultas informales mantenidas con los mandantes tripartitos, y habida cuenta de la naturaleza del empleo en el sector educativo, donde coexistían empleadores públicos y privados, en el documento de la Oficina se proponía que el Foro estuviera compuesto por cinco representantes de los gobiernos, cinco representantes de los empleadores y ocho representantes de los trabajadores, y que los demás gobiernos, empleadores o trabajadores interesados pudieran participar sufragando sus propios costos.
74. El Vicepresidente empleador dejó patente que la propuesta de la Oficina no resultaba aceptable. El Grupo de los Empleadores albergaba un profundo interés por ese sector, que financiaban con sus impuestos, ya que los resultados de la educación y la formación le afectaban directamente. Por consiguiente, era necesario garantizar la igualdad de representación, en armonía con los principios del tripartismo de la OIT. El secretario del Grupo de los Empleadores añadió que ese debate estaba sobre la mesa desde hacía muchos años, pero que los empleadores entendían que, después de la última reunión del sector educativo — el Taller consultivo interregional sobre una guía de la OIT de buenas prácticas en materia de recursos humanos para la profesión docente que se celebró en 2009 — no habría más excepciones al principio de la representación tripartita. El Vicepresidente empleador reiteró que, si la reunión no era plenamente tripartita, los empleadores no participarían en la misma.
75. El Vicepresidente trabajador contestó que los trabajadores también estaban financiando con sus impuestos el sector educativo. La propuesta de la Oficina ya constituía un compromiso que los trabajadores habían aceptado. Ahora bien, los trabajadores estaban dispuestos a seguir debatiendo la cuestión con miras a hallar un compromiso aceptable para todos los Grupos. Propusieron que se celebrara una reunión con el órgano consultivo del grupo sobre educación e investigación a fin de estudiar propuestas alternativas y formular recomendaciones para someterlas a la aprobación de la Mesa del Consejo de Administración, tal vez para junio de 2010. Sin embargo, el Grupo de los Trabajadores no aceptaría la propuesta de que la reunión fuera plenamente tripartita, habida cuenta de que ello supondría un menoscabo al concepto de paridad entre empleadores y trabajadores en un sector como la educación, de índole eminentemente pública.
76. El representante del Gobierno de México observó que en su país coexistían empleadores públicos y privados en el sector educativo, y cabía la posibilidad de alcanzar una solución de compromiso en la que hubiera ocho o incluso seis participantes de cada Grupo. Sería conveniente llegar a un compromiso tripartito sobre ese particular.
77. El representante del Gobierno de Filipinas estuvo de acuerdo en que, dada la importancia de esa cuestión para todos los Grupos de la OIT, se debería garantizar la igualdad de representación de todos los Grupos.

<sup>9</sup> Véase el documento GB.307/STM/5/1/1.

78. Los representantes de los Gobiernos de Austria y de Zambia también respaldaban la idea de que se organizara un foro tripartito con igualdad de representación.
79. En respuesta al debate y a la pregunta formulada, el Sr. Dragnich informó a la Comisión de que el presupuesto disponible para la reunión abarcaba un máximo de 18 participantes.
80. Un representante de la Oficina repasó la situación de las anteriores reuniones del sector educativo, que fueron de carácter paritario — esto es, empleadores y asalariados; los primeros estuvieron representados por los empleadores del sector público, que eran mayoría, y por un número cada vez mayor de empleadores del sector privado a lo largo de los años. Las propuestas de la Oficina presentadas en el documento, que ya constituían un compromiso, reflejaban esos antecedentes y se hacían eco de la importancia de los empleadores públicos y privados en la formación y capacitación profesionales. Después de todo, el tema principal del Foro versaba sobre las condiciones de trabajo y empleo de los docentes y personal de formación.
81. En respuesta a las preguntas relativas a los procedimientos aplicables para alcanzar una decisión, la Sra. Diller observó que en la Sección 6 del Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo se describían las normas relativas a las votaciones. En la práctica, sin embargo, el Consejo de Administración tenía por costumbre adoptar las decisiones de forma consensuada.
82. El Presidente tomó nota de las opiniones divergentes existentes en el seno de la Comisión, así como de la falta de consenso. Con miras a evitar una decisión precipitada que pudiera alejarse del enfoque relativo a la aceptación general deseado por el Consejo de Administración, el Presidente propuso que se dejara una puerta abierta a la celebración de futuras consultas. Confiaba en que se pudiera lograr el consenso en la siguiente reunión del Consejo de Administración, que tendría lugar en junio, de modo que se pudiera tomar una decisión en ese momento. Por este motivo, en la presente reunión la Comisión no formularía ninguna recomendación al Consejo de Administración en lo relativo a este punto.

## **5.2. Taller tripartito para la elaboración y adopción de directrices de la OIT sobre la formación en el sector portuario – Nuevas propuestas de la Oficina**

83. El Sr. Dragnich presentó el documento <sup>10</sup> a la Comisión y declaró que, habida cuenta de la situación de las directrices que deben elaborarse, parecía más adecuado que fueran preparadas por una reunión tripartita de expertos, en vez de serlo a través de un taller. Si bien tanto las directrices como los repertorios de recomendaciones prácticas tenían carácter voluntario y no eran jurídicamente vinculantes, ambos instrumentos desempeñaban sin embargo un importante papel en cuanto a la provisión de orientación práctica a los profesionales médicos, por ejemplo respecto de la mejora de la seguridad y la salud. Por consiguiente, la Oficina propuso que las directrices fueran adoptadas por una reunión tripartita de expertos, de cuatro días de duración.
84. Los Vicepresidentes empleador y trabajador respaldaron el punto que requería decisión, como también lo hicieron los representantes de los Gobiernos de la India y de Zambia.

<sup>10</sup> Véase el documento GB.307/STM/5/1/2.



85. En respuesta a una inquietud manifestada por el representante del Gobierno de Zambia respecto de la disponibilidad de fondos para llevar a la práctica la propuesta, la Sra. Tinoco aclaró que se disponía de recursos suficientes para que la Oficina celebrara una reunión tripartita de expertos de cuatro días de duración, como se había propuesto.

86. *La Comisión recomienda al Consejo de Administración que autorice:*

- a) *a que se modifique la naturaleza, el título y la duración del taller tripartito para la elaboración y adopción de directrices de la OIT sobre formación en el sector portuario, que pasaría a ser la Reunión tripartita de expertos para la elaboración y adopción de directrices de la OIT sobre formación en el sector portuario, y se celebraría en Ginebra, durante un período de cuatro días, en diciembre de 2011, y*
- b) *a que la Reunión esté integrada por cinco expertos gubernamentales, cinco empleadores y cinco trabajadores, así como por representantes de otros gobiernos, empleadores y trabajadores interesados, invitados a participar en calidad de observadores a sus propias expensas.*

### **5.3. Otra actividad propuesta para 2010-2011 en el marco del Programa de Actividades Sectoriales: Reunión tripartita sobre los aspectos laborales de la construcción sostenible: nuevas propuestas de la Oficina en materia de formación en el sector de la construcción**

87. El Sr. Dragnich presentó el documento <sup>11</sup> y explicó los fundamentos de la propuesta. En primer lugar, las condiciones de trabajo en el sector de la construcción se estaban deteriorando con la crisis. Para contrarrestar esta tendencia y garantizar que se protegieran los derechos de los trabajadores y se mantuviera la productividad, era necesario invertir en actividades de formación adecuadas en materia de seguridad y salud en el sector de la construcción. En segundo lugar, y en respuesta a la petición formulada por el Consejo de Administración, se había elaborado material de formación sobre la salud y seguridad en el sector de la construcción. Este material brindaba la posibilidad de fortalecer la capacidad de los clientes, contratistas, consultores y trabajadores del sector de la construcción para mejorar las condiciones en materia de salud y seguridad.

88. Los Vicepresidentes trabajador y empleador refrendaron el punto que requería decisión.

89. El representante del Gobierno de la India abundó en el sentido de la propuesta y señaló que debía impartirse formación en la región de Asia y el Pacífico. También era importante recabar la participación de los gobiernos en las actividades de formación, puesto que a ellos les correspondía adoptar decisiones sobre las políticas y llevar a la práctica las medidas aprobadas en materia social que benefician a los trabajadores del sector.

90. El representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Latinoamérica y el Caribe (GRULAC), señaló que los recursos consignados en un principio para financiar la reunión tripartita se utilizarían en adelante para costear estas actividades de formación en «al menos una región», como se indicaba en el párrafo 4 del documento. Para el GRULAC, era

<sup>11</sup> Véase el documento GB.307/STM/5/2.

importante que se entendiera que esto no significaba excluir a algunas regiones del programa de formación.

91. El representante del Gobierno de Zambia, haciendo uso de la palabra en nombre del grupo africano, puntualizó que el sector de la construcción era uno de los principales empleadores en África y, al mismo tiempo, el sector informal más importante. Por esta razón, su grupo esperaba que las actividades de formación también se hicieran extensivas a África.
92. La Sra. Tinoco explicó que la Oficina también estaba dispuesta a considerar la posibilidad de trabajar en otras regiones. Como se preveían actividades en el marco nacional, debían consignarse recursos suficientes para cubrir varias regiones.
93. *La Comisión tal vez estime oportuno recomendar que el Consejo de Administración apruebe la aplicación del programa de formación sobre la seguridad y la salud en el sector de la construcción utilizando los recursos inicialmente aprobados para financiar la organización de una reunión tripartita sobre los aspectos laborales de la construcción sostenible en 2011, que no se celebrará.*

## 6. Reunión de los trabajadores sobre el 60.º aniversario del Convenio núm. 98: El derecho de sindicación y de negociación colectiva en el siglo XXI (Ginebra, 12-15 de octubre de 2009)

94. El Presidente presentó el documento a la Comisión <sup>12</sup>.
95. El Vicepresidente empleador manifestó su interés por el resultado de la reunión y pidió que se distribuyeran el informe y la lista de participantes.
96. El Vicepresidente trabajador felicitó a la ACTRAV por la celebración del Simposio Internacional sobre la Negociación Colectiva, en el que también se conmemoró el 60.º aniversario del Convenio núm. 98 de la OIT sobre los derechos de sindicación y de negociación colectiva. Reiteró que los derechos de sindicación y de negociación colectiva eran inalienables, amén de estar consagrados en la Constitución de la OIT y en todas las declaraciones principales que había adoptado la Organización. La negociación colectiva aportó grandes beneficios al desarrollo económico, al permitir paliar las desigualdades y mejorar las condiciones de vida y de trabajo. De hecho, la práctica deficiente de la negociación colectiva había contribuido al estallido de la actual crisis económica; por otro lado, la negociación colectiva era un elemento clave para responder eficazmente a la crisis. En el Simposio Internacional se enumeraron algunos de los problemas fundamentales que se planteaban actualmente a la negociación colectiva, entre ellos: *a)* la necesidad de fortalecer la negociación colectiva en los niveles nacional, sectorial e interprofesional; *b)* la urgente necesidad de utilizar ésta como medio para prevenir la informalización y la precariedad, y para hacer frente al empleo precario, y *c)* la necesidad de fomentar la negociación colectiva internacional y las relaciones de trabajo para atender a las nuevas exigencias de la globalización.

<sup>12</sup> Véase el documento GB.307/STM/6.

97. En el Simposio también se pidió a la Oficina que: *a)* intensificara sus esfuerzos para promover la ratificación y aplicación de los Convenios de la OIT, en particular, los núms. 87, 98, 151, 144, 154; *b)* se convirtiera en el centro de conocimiento y excelencia a nivel mundial en materia de negociación colectiva, y proporcionara información completa sobre, entre otras cuestiones, las tendencias salariales, la densidad sindical y el alcance de la negociación colectiva; *c)* fortaleciera su compromiso con las empresas multinacionales sobre la base del pleno respeto de los derechos laborales, en particular la negociación colectiva, y *d)* considerara la necesidad de adoptar un nuevo instrumento normativo en este ámbito, en particular con respecto a la ampliación del alcance de la negociación colectiva para los trabajadores en situaciones precarias y atípicas.
98. El informe y las conclusiones de la reunión se distribuirían también en forma de folleto en el curso de la presente reunión del Consejo de Administración.
99. El Sr. Dragnich felicitó a la ACTRAV por la impecable organización del evento, que resultó sumamente provechoso.

## 7. Otras cuestiones

100. El Secretario del Grupo de los Empleadores se refirió a la Reunión tripartita sobre el futuro del empleo en el sector del tabaco, celebrada en febrero de 2003, en la que se puso de relieve la importancia que revestía este sector como generador de empleo para alrededor de 40 millones de personas. En esa reunión se había adoptado una resolución en la que se invitaba al Consejo de Administración de la OIT a que «inste al Director General de la OIT a que se asegure de que se consulta debidamente a los interlocutores sociales y de que éstos participen en las actividades de cooperación entre la OIT, los organismos de las Naciones Unidas, la OMS, las instituciones de Bretton Woods y otras instituciones multilaterales pertinentes, velando por que los efectos sociales y en el empleo se aborden adecuadamente y se reconozcan a la hora de adoptar políticas en este sector».
101. El orador pidió a la Oficina que facilitara información sobre las medidas adoptadas por la OIT para dar cumplimiento a esta resolución y solicitó más detalles sobre las actividades del Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional sobre Lucha Antitabáquica, del que la OIT era miembro. Por último, se preguntaba si la OIT participaba en las reuniones del Grupo de Trabajo y si se celebraban consultas con los interlocutores sociales antes de esas reuniones.
102. El Vicepresidente trabajador dio las gracias a los empleadores por plantear esas cuestiones y preguntó si la Oficina podría asimismo explicar escuetamente las últimas actividades llevadas a cabo por el Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional sobre Lucha Antitabáquica y el curso dado a la recomendación relativa a la realización de un estudio acerca de las repercusiones sobre el empleo de las políticas de lucha antitabáquica, que fue adoptada en la Reunión tripartita sobre el futuro del empleo en el sector del tabaco.
103. La Sra. Tinoco explicó que la OIT participaba en la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco para el Control del Tabaco en calidad de organización observadora acreditada. La Oficina, por conducto del programa SafeWork, colaboraba con la OMS en la coordinación de actividades que guardaban relación con el artículo 8 del Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT), relativo a la protección contra la exposición al humo de tabaco en el lugar de trabajo. Asimismo, facilitaba la participación y el diálogo de los interlocutores sociales de la OIT (OIE/CSI) con la OMS con miras a reforzar la colaboración en la aplicación de las directrices establecidas en el artículo 8. Las actividades de la Oficina en este ámbito también se coordinaban en el marco del Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Lucha Antitabáquica. En su tercera reunión, celebrada en noviembre de 2008, la Conferencia de las Partes

constituyó un nuevo grupo de trabajo, que se ocuparía de la aplicación del artículo 17 del CMCT, relativo a las disposiciones sobre soluciones de repuesto económicamente viables para el cultivo de tabaco. La Conferencia de las Partes llegó a la conclusión de que la falta de datos fiables sobre el trabajo representaba una limitación importante y que debía impulsarse una mayor participación de los organismos especializados de las Naciones Unidas, tales como la OIT. A este respecto, la Oficina, por conducto del programa SECTOR, actualmente mantenía conversaciones con la OMS para definir los mecanismos más apropiados con miras a incrementar la participación de la OIT en las reuniones formales del grupo de trabajo encargado de la aplicación del artículo 17.

- 104.** En relación con la segunda cuestión, la Sra. Tinoco confirmó que la OIT participaba en las reuniones del Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional sobre Lucha Antitabáquica, que se celebraban cada dos años. En general, se encargaba de su representación el Director de la Oficina de enlace de la OIT con las Naciones Unidas en Nueva York. El Grupo de Trabajo era un mecanismo interno de coordinación de las Naciones Unidas establecido por el Secretario General en 1999. Los temas del orden del día se centraban principalmente en los avances en la ratificación del Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) y cuestiones de salud pública, incluida la aplicación de la resolución de la Asamblea General titulada «Locales sin humo en las Naciones Unidas». En la última reunión, celebrada en febrero de 2010, se señalaron como ámbitos de colaboración interinstitucional las cuestiones siguientes: el tabaco y el sexo; el tabaco, la salud reproductiva y la supervivencia infantil; el tabaco y los derechos humanos y el tabaco y los pueblos indígenas.
- 105.** El Vicepresidente empleador agradeció a la Oficina la información facilitada y expresó su preocupación por la posición de la OMS con respecto al diálogo con la industria del tabaco, así como por las recientes declaraciones del Director General de la OMS. Instó a la Oficina a que adoptara medidas y siguiera promoviendo el diálogo con los interlocutores sociales. Asimismo, los empleadores agradecerían que se les consultara en el caso de que la OIT participase en la reunión de noviembre de la Conferencia de las Partes.
- 106.** La Sra. Tinoco reconoció que la interpretación del artículo 5.3, que, en principio, limitaba la participación de los interlocutores sociales en las reuniones de la Conferencia de las Partes, seguía siendo una cuestión capital. La Oficina había planteado el tema en conversaciones recientes con la Secretaría del CMCT de la OMS y el análisis de las diferentes posibilidades era objeto de nuevos debates. Entretanto, la Oficina solicitó a la Secretaría del CMCT de la OMS más información acerca de los mecanismos de trabajo existentes y el avance de los debates en los grupos de trabajo con el fin de determinar mecanismos alternativos de diálogo, inclusive los que estaban disponibles en la OIT.
- 107.** La Sra. Tinoco declaró en conclusión que la Oficina participaría en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes, que tendría lugar en noviembre, siempre que se le invitase oficialmente a ella. La participación en dicha reunión se coordinaría adecuadamente con los interlocutores sociales con antelación.

Ginebra, 18 de marzo de 2010.

*Puntos que requieren decisión:* párrafo 28;  
párrafo 36;  
párrafo 52;  
párrafo 56;  
párrafo 67;  
párrafo 86;  
párrafo 93.

## Anexo

### Lista de enfermedades profesionales <sup>1</sup> (revisada en 2010)

#### 1. **Enfermedades profesionales causadas por la exposición a agentes que resulte de las actividades laborales**

##### 1.1. Enfermedades causadas por agentes químicos

- 1.1.1. Enfermedades causadas por berilio o sus compuestos
- 1.1.2. Enfermedades causadas por cadmio o sus compuestos
- 1.1.3. Enfermedades causadas por fósforo o sus compuestos
- 1.1.4. Enfermedades causadas por cromo o sus compuestos
- 1.1.5. Enfermedades causadas por manganeso o sus compuestos
- 1.1.6. Enfermedades causadas por arsénico o sus compuestos
- 1.1.7. Enfermedades causadas por mercurio o sus compuestos
- 1.1.8. Enfermedades causadas por plomo o sus compuestos
- 1.1.9. Enfermedades causadas por flúor o sus compuestos
- 1.1.10. Enfermedades causadas por disulfuro de carbono
- 1.1.11. Enfermedades causadas por los derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos o aromáticos
- 1.1.12. Enfermedades causadas por benceno o sus homólogos
- 1.1.13. Enfermedades causadas por los derivados nitrados y amínicos del benceno o de sus homólogos
- 1.1.14. Enfermedades causadas por nitroglicerina u otros ésteres del ácido nítrico
- 1.1.15. Enfermedades causadas por alcoholes, glicoles o cetonas
- 1.1.16. Enfermedades causadas por sustancias asfixiantes como monóxido de carbono, sulfuro de hidrógeno, cianuro de hidrógeno o sus derivados
- 1.1.17. Enfermedades causadas por acrilonitrilo
- 1.1.18. Enfermedades causadas por óxidos de nitrógeno
- 1.1.19. Enfermedades causadas por vanadio o sus compuestos
- 1.1.20. Enfermedades causadas por antimonio o sus compuestos
- 1.1.21. Enfermedades causadas por hexano
- 1.1.22. Enfermedades causadas por ácidos minerales
- 1.1.23. Enfermedades causadas por agentes farmacéuticos
- 1.1.24. Enfermedades causadas por níquel o sus compuestos

<sup>1</sup> Cuando se aplique esta lista habrá que tener en cuenta, según proceda, el grado y el tipo de exposición, así como el trabajo o la ocupación que implique un riesgo de exposición específico.

- 1.1.25. Enfermedades causadas por talio o sus compuestos
- 1.1.26. Enfermedades causadas por osmio o sus compuestos
- 1.1.27. Enfermedades causadas por selenio o sus compuestos
- 1.1.28. Enfermedades causadas por cobre o sus compuestos
- 1.1.29. Enfermedades causadas por platino o sus compuestos
- 1.1.30. Enfermedades causadas por estaño o sus compuestos
- 1.1.31. Enfermedades causadas por zinc o sus compuestos
- 1.1.32. Enfermedades causadas por fosgeno
- 1.1.33. Enfermedades causadas por sustancias irritantes de la córnea como benzoquinona
- 1.1.34. Enfermedades causadas por amoníaco
- 1.1.35. Enfermedades causadas por isocianatos
- 1.1.36. Enfermedades causadas por plaguicidas
- 1.1.37. Enfermedades causadas por óxidos de azufre
- 1.1.38. Enfermedades causadas por disolventes orgánicos
- 1.1.39. Enfermedades causadas por látex o productos que contienen látex
- 1.1.40. Enfermedades causadas por cloro
- 1.1.41. Enfermedades causadas por otros agentes químicos en el trabajo no mencionados en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a dichos agentes químicos que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) contraída(s) por el trabajador

## 1.2. Enfermedades causadas por agentes físicos

- 1.2.1. Deterioro de la audición causada por ruido
- 1.2.2. Enfermedades causadas por vibraciones (trastornos de músculos, tendones, huesos, articulaciones, vasos sanguíneos periféricos o nervios periféricos)
- 1.2.3. Enfermedades causadas por aire comprimido o descomprimido
- 1.2.4. Enfermedades causadas por radiaciones ionizantes
- 1.2.5. Enfermedades causadas por radiaciones ópticas (ultravioleta, de luz visible, infrarroja), incluido el láser
- 1.2.6. Enfermedades causadas por exposición a temperaturas extremas
- 1.2.7. Enfermedades causadas por otros agentes físicos en el trabajo no mencionados en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a dichos agentes físicos que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) contraída(s) por el trabajador

## 1.3. Agentes biológicos y enfermedades infecciosas o parasitarias

- 1.3.1. Brucelosis
- 1.3.2. Virus de la hepatitis

- 1.3.3. Virus de la inmunodeficiencia humana (VIH)
- 1.3.4. Tétanos
- 1.3.5. Tuberculosis
- 1.3.6. Síndromes tóxicos o inflamatorios asociados con contaminantes bacterianos o fúngicos
- 1.3.7. Ántrax
- 1.3.8. Leptospirosis
- 1.3.9. Enfermedades causadas por otros agentes biológicos en el trabajo no mencionados en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a dichos agentes biológicos que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) contraída(s) por el trabajador

## **2. *Enfermedades profesionales según el órgano o sistema afectado***

### **2.1. Enfermedades del sistema respiratorio**

- 2.1.1. Neumoconiosis causadas por polvo mineral fibrogénico (silicosis, antracosilicosis, asbestosis)
- 2.1.2. Silicotuberculosis
- 2.1.3. Neumoconiosis causadas por polvo mineral no fibrogénico
- 2.1.4. Siderosis
- 2.1.5. Enfermedades broncopulmonares causadas por polvo de metales duros
- 2.1.6. Enfermedades broncopulmonares causadas por polvo de algodón (bisinosis), de lino, de cáñamo, de sisal o de caña de azúcar (bagazosis)
- 2.1.7. Asma causada por agentes sensibilizantes o irritantes reconocidos e inherentes al proceso de trabajo
- 2.1.8. Alveolitis alérgica extrínseca causada por inhalación de polvos orgánicos o de aerosoles contaminados por microbios que resulte de las actividades laborales
- 2.1.9. Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas causadas por inhalación de polvo de carbón, polvo de canteras de piedra, polvo de madera, polvo de cereales y del trabajo agrícola, polvo de locales para animales, polvo de textiles, y polvo de papel que resulte de las actividades laborales
- 2.1.10. Enfermedades pulmonares causadas por aluminio
- 2.1.11. Trastornos de las vías respiratorias superiores causados por agentes sensibilizantes o irritantes reconocidos e inherentes al proceso de trabajo
- 2.1.12. Otras enfermedades del sistema respiratorio no mencionadas en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a factores de riesgo que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) contraída(s) por el trabajador

## 2.2. Enfermedades de la piel

- 2.2.1. Dermatitis alérgica de contacto y urticaria de contacto causadas por otros alérgenos reconocidos, no mencionados en los puntos anteriores, que resulten de las actividades laborales
- 2.2.2. Dermatitis irritante de contacto causada por otros agentes irritantes reconocidos, no mencionados en los puntos anteriores, que resulten de las actividades laborales
- 2.2.3. Vitiligo causado por otros agentes reconocidos, no mencionados en los puntos anteriores, que resulten de las actividades laborales
- 2.2.4. Otras enfermedades de la piel causadas por agentes físicos, químicos o biológicos en el trabajo no incluidos en otros puntos cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a factores de riesgo que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) de la piel contraída(s) por el trabajador

## 2.3. Enfermedades del sistema osteomuscular

- 2.3.1. Tenosinovitis de la estiloides radial debida a movimientos repetitivos, esfuerzos intensos y posturas extremas de la muñeca
- 2.3.2. Tenosinovitis crónica de la mano y la muñeca debida a movimientos repetitivos, esfuerzos intensos y posturas extremas de la muñeca
- 2.3.3. Bursitis del olécranon debida a presión prolongada en la región del codo
- 2.3.4. Bursitis prerrotuliana debida a estancia prolongada en posición de rodillas
- 2.3.5. Epicondilitis debida a trabajo intenso y repetitivo
- 2.3.6. Lesiones de menisco consecutivas a períodos prolongados de trabajo en posición de rodillas o en cuclillas
- 2.3.7. Síndrome del túnel carpiano debido a períodos prolongados de trabajo intenso y repetitivo, trabajo que entrañe vibraciones, posturas extremas de la muñeca, o una combinación de estos tres factores
- 2.3.8. Otros trastornos del sistema osteomuscular no mencionados en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a factores de riesgo que resulte de las actividades laborales y lo(s) trastornos(s) del sistema osteomuscular contraído(s) por el trabajador

## 2.4. Trastornos mentales y del comportamiento

- 2.4.1. Trastorno de estrés postraumático
- 2.4.2. Otros trastornos mentales o del comportamiento no mencionados en el punto anterior cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a factores de riesgo que resulte de las actividades laborales y lo(s) trastornos(s) mentales o del comportamiento contraído(s) por el trabajador



### **3. *Cáncer profesional***

#### **3.1. Cáncer causado por los agentes siguientes**

- 3.1.1. Amianto o asbesto
- 3.1.2. Bencidina y sus sales
- 3.1.3. Éter bis-clorometílico
- 3.1.4. Compuestos de cromo VI
- 3.1.5. Alquitranes de hulla, brea de carbón u hollín
- 3.1.6. Beta-naftilamina
- 3.1.7. Cloruro de vinilo
- 3.1.8. Benceno
- 3.1.9. Derivados nitrados y amínicos tóxicos del benceno o de sus homólogos
- 3.1.10. Radiaciones ionizantes
- 3.1.11. Alquitrán, brea, betún, aceite mineral, antraceno, o los compuestos, productos o residuos de estas sustancias
- 3.1.12. Emisiones de hornos de coque
- 3.1.13. Compuestos de níquel
- 3.1.14. Polvo de madera
- 3.1.15. Arsénico y sus compuestos
- 3.1.16. Berilio y sus compuestos
- 3.1.17. Cadmio y sus compuestos
- 3.1.18. Erionita
- 3.1.19. Óxido de etileno
- 3.1.20. Virus de la hepatitis B (VHB) y virus de la hepatitis C (VHC)
- 3.1.21. Cáncer causado por otros agentes en el trabajo no mencionados en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a dichos agentes que resulte de las actividades laborales y el cáncer contraído por el trabajador

### **4. *Otras enfermedades***

- 4.1. Nistagmo de los mineros
- 4.2. Otras enfermedades específicas causadas por ocupaciones o procesos no mencionados en esta lista cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) contraída(s) por el trabajador